



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 20 junio de 2023

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Adriana Lucía Rincón Rincón
Accionado:	-Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano -Comisión Nacional del Servicio Civil -Gobernación del Quindío
Radicado:	630013103002-2023-00116-00
Asunto:	Admite Niega Medida Provisional

Encuentra el Juzgado, que la petición formulada por el extremo procesal activo de la acción se ajusta a los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, cumpliéndose con los presupuestos legales para que la misma se haga admisible y en ese sentido se procederá.

Se negará la medida cautelar solicitada, tendiente a obtener la suspensión de los términos y presentación de las pruebas programadas para el 25 de junio de 2023 dentro del proceso de selección 2408 a 2434 de 2022 Territorial 8, toda vez que atañe al fondo del asunto, por lo que no procede anticipar la decisión sin oír siquiera a la parte pasiva dentro del proceso, aunado a que no se demostró que existe una necesidad de urgencia a fin de evitar un inminente perjuicio a la accionante, conforme lo dispone el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Q)

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones *ut supra*.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte accionada, para que dentro del término de dos (2) días contados desde el día siguiente al momento de recibo de la respectiva comunicación, ejerzan el derecho de defensa, se pronuncien sobre los hechos allí

mencionados de manera clara, completa y precisa y para que agreguen o invoquen las pruebas que estime pertinentes, para lo cual se le hará entrega de la copia del escrito que contiene la tutela y sus anexos.

CUARTO: ORDENAR al Centro de Servicios:

- 4.1. Notificar esta providencia a la accionante al correo electrónico:
adri.lu72@hotmail.com
- 4.2. Notificar esta providencia y remitir copia de la acción de tutela acompañada de sus anexos a las accionadas:

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano archivo@poligran.edu.co

Comisión Nacional del Servicio Civil notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Gobernación del Quindío judicial@gobernacionquindio.gov.co

4.3 Fijar un aviso en el micrositio de la rama judicial con los datos del proceso con el fin de hacer llamados a los intervinientes con interés jurídico en el presente trámite, así:

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Adriana Lucía Rincón Rincón
Accionados:	Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano -Comisión Nacional del Servicio Civil -Gobernación del Quindío
Emplaza:	Aspirantes y/o participantes del proceso de selección Convocatoria OPEC Nro. 192659 inscritos para el cargo de técnico área salud, código (323) grado (1) del nivel Técnico.
Radicado:	630013103002-2023-0116-00
Asunto:	Admite Tutela
Archivo adjunto:	Auto admisorio Escrito de tutela y anexos
Correo recepción memoriales:	aconsj02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: SOLICITAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que publique un aviso en su página web durante el término de dos días, informando sobre la vinculación a la presente tutela, de los concursantes de la OPEC Nro. 192659 inscritos para el cargo de técnico área salud, código (323) grado (1) del nivel Técnico.

Por medio del Centro de Servicios Judiciales librese el Oficio correspondiente a la referida entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca2daac24a3ccabe8482d8f219008784533a729e145f7ace328dca75c9c64ae**
Documento generado en 20/06/2023 06:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>